MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA FOLIO 67

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO Nº 054/19

PUERTO YERUA, 11 DE DICIEMBRE DE 2019.-

VISTO lo previsto por la Ley 10.027 en su artículo 107 inciso h, en cuanto a la facultad de nombrar directamente a los funcionarios y empleados de su dependencia… y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se apruebe por el Honorable Concejo Deliberante la Ordenanza que regule la estructura orgánica del municipio, se hace imperioso designar a la Directora de Turismo y Cultura, que dependerá orgánicamente del Secretario de Gobierno y Hacienda.

Que la Señorita Micaela Penco, Documento Nacional de Identidad N° 38.770.272, Técnica Binacional en Turismo (UNER) reúne las condiciones de probidad, honestidad y responsabilidad para desempeñar dicho cargo y función.

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° Incisos b), h) y u) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

JOSÉ MARÍA MALLERET
Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Directora de Turismo y Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Puerto Yerúa, a la Señorita Micaela Penco, Documento Nacional de Identidad N° 38.770.272, Técnica Binacional en Turismo.

ARTICULO 2°.- Celebrase contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad contrato con aportes por el termino de seis (6) seis meses, pudiendo a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, ser renovado automáticamente.

ARTICULO 3°.- Disponese como Remuneración bruta a percibir la suma de pesos Cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con sesenta y un centavos ($44,869.61) equivalente al 70% de la Remuneración del Secretario de Gobierno y Hacienda, deducidos los descuentos de ley, más un 20% en concepto Gastos de Función equivalente a la suma de pesos Ocho mil novecientos setenta y tres con veintitrés centavos ($8,970.23), con carácter de no remunerativo.

ARTICULO 4°.- Refrendara el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

JOSÉ MARIA MALLERET
Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ